ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

REGISTRO DISTRITAL - BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) AÑO 56 - No. 7542 - Pp 1 - 4 - 2022 - SEPTIEMBRE - 29

AÑO 56
NÚMERO 7542
29 · SEPTIEMBRE · 2022

REGISTRO
DISTRITAL

DECRETO DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 421
(28 de septiembre de 2022)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 20l7, y

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar a la doctora CAROLINA MARTÍNEZ CUÉLLAR, identificada con la cédula de ciudanía No 52.086.439, en el cargo de Gerente General Código 050 Grado 05 de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Artículo 2. Notificar a la doctora CAROLINA MARTÍNEZ CUÉLLAR, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 3. Comunicar a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

Artículo 4. De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020, la hoja de vida de la doctora CAROLINA MARTÍNEZ CUÉLLAR, estuvo publicada en la página Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital del 25 al 31 de agosto de 2022 inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

RESOLUCIÓN DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 472
(26 de septiembre de 2022)

"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 659 del 30 de diciembre de 2021, se declaró a partir del tres (3) de enero de 2022, la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual es titular con derechos

de carrera administrativa la señora SANDRA YOVANNA RODRÍGUEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.461, y hasta la finalización del período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que la señora SANDRA YOVANNA RODRÍGUEZ PATIÑO, mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2022, informó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que obtuvo una calificación sobresaliente de la evaluación del desempeño laboral, y, en consecuencia, superado el período de prueba, aceptó el nombramiento en propiedad en el cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante concepto de fecha 3 de julio de 2018, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, respecto de la declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con ocasión del ascenso, señaló:

> *"Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo".*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario declarar la vacancia definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual era titular con derechos de carrera administrativa la señora SANDRA YOVANNA RODRÍGUEZ PATIÑO, en la medida en que superó el período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la vacancia definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual era titular la señora SANDRA YOVANNA RODRÍGUEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.461, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora SANDRA YOVANNA RODRÍGUEZ PATIÑO, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 008
(27 de septiembre de 2022))

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento del Acuerdo N°001 aprobado por la Junta Administradora Local, el 10 de abril de 2022"

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que efectuado el cierre presupuestal y fiscal de la vigencia 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy presentó excedentes financieros por valor de $ 1.271.323.688.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular N° 02 del 01 de marzo de 2022 y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, comunicó la decisión tomada en su sesión N° 02 celebrada el 28 de febrero de 2022, correspondiendo al FDL de Kennedy la suma de $2.302.810.868.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante radicado N° 2-2022-23693 del 14 de marzo de 2022, emitió concepto previo favorable sobre la adición de excedentes financieros.

Que la Alcaldía Local presentó a través del radicado 20225821210071 de fecha 24 de marzo de 2022 y radicado el día 30 de marzo de 2022, para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de acuerdo N°001 de 2022**,** *" Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2021 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy de la vigencia fiscal 2022".*

Que la Junta Administradora Local aprobó la adición de los excedentes financieros, mediante Acuerdo N°001 del 10 de abril, a nivel de agregado de ingresos y gastos, previo proceso de sustentación y debate realizado, de conformidad con el literal c. del numeral 2 del artículo 31 de Decreto 372 de 2010.

Que la Alcaldía Local objetó por ilegalidad el Acuerdo N°001 de 2022, mediante orfeo 20225801395951 del 19 de abril de 2022, y radicado el 20 de abril de 2022, considerando que la JAL incluyó un parágrafo modificando la destinación específica de los recursos, a nivel de actividad a desarrollar, sin alterar los grandes agregados, ni los rubros presupuestales indicados por el CONFIS.

Que las objeciones presentadas contra el proyecto de Acuerdo N° 001 de 2022, se centraron en *" (…) considerar que la Junta Administradora Local de Kennedy no contaba con la facultad para señalar los programas y proyectos a financiar con ocasión a la adición de los excedentes financieros al presupuesto general adoptado para el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy de la vigencia fiscal 2022, como quiera que la facultad para la liquidación del presupuesto, se encuentra en cabeza del Alcalde Local, tal como lo señala el artículo 19 del Decreto Distrital 372 de 2010 "por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL."*

Que, a pesar de las objeciones presentadas, la Junta Administradora Local no reconsideró las objeciones al Acuerdo N° 001 aprobado.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca rechazó las objeciones, mediante Auto Interlocutorio No. 2022-05-215 OBJ del 17 de mayo de 2022, *"(…) se rechazaron las objeciones presentadas al no haberse cumplido el trámite dispuesto por el artículo 194 de la Ley 136 de 1994".*

Que la Alcaldía Local instauró recurso de reposición contra el Auto Interlocutorio N° 2022-05-215 OBJ del 17 de mayo de 2022, mediante radicado 20225801597321 del 20 de mayo de 2022.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el 22 de junio de 2022, repone auto y decide admitir el estudio de las objeciones planteadas.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección B, con Sentencia N° 2022-08-109 OBJ del 19 de agosto de 2022, falló declarando infundadas las objeciones de la Alcaldía Local al Acuerdo N° 001 de 2022, negando las objeciones presentadas por la Alcaldía local, toda vez que la Junta Administradora Local no alteró los grandes agregados, ni los rubros presupuestales indicados por el CONFIS.

Que, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Alcaldesa de Kennedy, el 24 de agosto de 2022 procede a la sanción del Acuerdo Local, conforme a lo establece el artículo 82 del trámite de las Objeciones, del Decreto Ley 1421 del 1993, *"(…) Sin embargo, si las objeciones hubieren sido por violación a la Constitución, a la ley, a otras normas nacionales aplicables, o a los acuerdos o a los decretos distritales, el proyecto será enviado por el alcalde al Tribunal Administrativo competente, acompañado de los documentos señalados en este decreto para el caso de objeciones a los acuerdos distritales."*

Que una vez resueltas las objeciones por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, es necesario liquidar el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la adición de los excedentes financieros asignados por el CONFIS, siguiendo los lineamientos establecidos en la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y de conformidad con el Acuerdo N°001 de 2022, aprobado por la Junta Administradora Local de Kennedy.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Fijar la adición del Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, en DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.302.810.868), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
O1	**INGRESOS**	**$2.302.810.868**
O12	**RECURSOS DE CAPITAL**	**$2.302.810.868**
01202	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**$2.302.810.868**
0120203	**Fondos de Desarrollo Local**	**$2.302.810.868**
	TOTAL INGRESOS	**$2.302.810.868**

Artículo 2. Fijar la adición al Presupuesto Anual de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, en DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.302.810.868), correspondiente a excedentes financieros, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
O2	GASTOS	$2.302.810.868
O23	INVERSIÓN	$2.302.810.868
02301	DIRECTA	$2.302.810.868
0230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI	$2.302.810.868
023011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	$238.149.513
02301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	$138.149.513
023011601010000002107	Kennedy Solidaria	$138.149.513
02301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	$100.000.000
023011601210000002054	Kennedy Cultura en mi Barrio	$100.000.000
023011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	$2.064.661.355
02301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	$2.064.661.355
023011604490000002118	Kennedy con mejor movilidad	$2.064.661.355
	TOTAL GASTOS	$2.302.810.868

Parágrafo 1. El cuál será distribuido de la siguiente manera:

PROYECTO	DESTINACIÓN	VALOR
Kennedy con mejor movilidad	Mantenimiento vial Juntos cuidando a Bogotá	$1.703.850.544 $360.810.811
Kennedy Cultura en mi Barrio	Actividades culturales navideñas para población infantil y tercera edad	$100.000.000
Kennedy Solidaria	Programa Parceros	$138.149.513

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Artículo 4. Destinación. El Fondo de Desarrollo Local destinará el uso del recurso dentro del marco legal y los lineamientos establecidos por el CONFIS, de acuerdo con lo aprobado en el Acuerdo Local número 001 de 2022 por parte de la Junta Administradora Local.

Artículo 5. Publicación. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Vigencia y Derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ,D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO DE 2022
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
DECRETO N° 421
"Por medio del cual se hace un nombramiento"..... 1

RESOLUCIÓN DE 2022
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 472
"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C." 1

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2022
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
DECRETO LOCAL N° 008
"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento del Acuerdo N°001 aprobado por la Junta Administradora Local, el 10 de abril de 2022"..... 2

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital